

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/300/Add.7

17 de abril de 2017

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 17 de abril de 2017, se distribuye a petición de la delegación de México.

ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE INTERPRETA LA OBLIGACIÓN ADICIONAL (1) DE LA TABLA 5. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LAS GASOLINAS, ASÍ COMO EL SEGUNDO TRANSITORIO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO "ADITIVO DETERGENTE DISPERSANTE" EN GASOLINAS.

El 12 de agosto de 2016, la Comisión Reguladora de Energía publicó las respuestas a los comentarios recibidos sobre el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, publicándose como norma definitiva el 29 de agosto de 2016.

Cualquier comentario dirigirlo a:

Secretaría de Economía

Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

Dirección General de Normas

Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43244

Fax: (+52) 55 5520 9715

Sitio internet: <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas>

Correo electrónico: normasomc@economia.gob.mx y sofia.pacheco@economia.gob.mx

Y está disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5479856&fecha=14/04/2017